

Toluca de Lerdo, México, cinco de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las veinte horas con veintisiete minutos y cuatro segundos del veintinueve de junio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/7017/2018 y a las diecinueve horas con treinta y seis minutos y cuarenta y tres segundos del treinta de junio de la presente anualidad y que se detalla en el oficio IEEM/SE/7127/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional; relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **CARLOS ALFONSO RAMÍREZ PARRA**, representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo Municipal Electoral 19 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Capulhuac, Estado de México, en contra de **ULRICK DAGOBERTO TORRES PULIDO**, candidato a Presidente Municipal de Capulhuac, Estado de México, y el **PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL**, por culpa in vigilando, por la supuesta realización de campaña de **ULRICK DAGOBERTO TORRES PULIDO**, sin estar registrado como candidato; y del oficio IEEM/SE/7127/2018.

Vistos los oficios y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/151/2018**.

II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

IV. Se tiene por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO